

Informe de Seguimiento

Máster Universitario en Ingeniería Acústica de la Universidad de Cádiz y Universidad de Granada

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Cádiz, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4314325
Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Acústica
Universidad	Universidad de Cádiz
Centro	Escuela Internacional de Posgrado (Universidad de Granada) Escuela Superior de Ingeniería
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Universidad/es Participante/s	Universidad de Granada

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Insuficiente

El Máster Universitario en Ingeniería Acústica es un título conjunto impartido por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Granada .

Tal y como se define en la Memoria de Verificación, el Título se imparte siguiendo la estructura que a continuación se indica: un módulo común que se impartirá en todas las Universidades de forma simultánea y por los profesores de cada Universidad incluidos en la memoria del máster. Los módulos específicos denominados: Acústica

Id. ministerio:4314325

Ambiental, Acústica Arquitectónica y Vibroacústica, se impartirán en la Universidad de Cádiz, mientras que los módulos de Acústica Arquitectónica y Ambiental se impartirán en la Universidad de Granada, ajustándose la oferta concreta de especialidades en cada curso en ambas sedes, y ofertándose como titulación oficial específica de cada una de las Universidades.

Se han obtenido los resultados esperados para el desarrollo del Máster, cumpliendo así con los objetivos definidos en la Memoria de verificación. Se han impartido todas las materias previstas durante el curso.

El Título Universitario en Ingeniería Acústica ha sido el reconocimiento por parte de la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO para habilitar como Técnico Competente en materia de contaminación acústica y ejercer así las atribuciones que el Decreto 6/2012 les otorga. Este reconocimiento vincula las atribuciones profesionales definidas en el Decreto 6/2012 al Máster y establece un reconocimiento de las atribuciones profesionales, por lo que se plantea una revisión de la estructura del Máster que permita reforzar el mantenimiento de las atribuciones profesionales recientemente reconocidas y garantizar las competencias incluidas en la actual memoria en las que se fundamentan dichas atribuciones profesionales, por lo que se debe considerar la unificación de los actuales itinerarios reflejados en la memoria, lo que podría suponer una modificación sustancial de la misma.

Por otra parte, se mencionan problemas con diferencias en los calendarios académicos de las dos Universidades, Granada y Cádiz, generan dificultades en la simultaneidad de los estudios y en la movilidad de los estudiantes interuniversitarios.

RECOMENDACIÓN: Estudiar detalladamente la estructura y contenidos del máster y ver si es necesario una modificación sustancial del mismo en base al reconocimiento que se le ha hecho para habilitar como Técnico Competente en materia de contaminación acústica.

RECOMENDACIÓN: Analizar la problemática de diferencias en los calendarios de las dos universidades, con objeto de unificar en la medida de lo posible, máxime por lo que supone el hecho del reconocimiento para la habilitación profesional.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Mejorable

El SGC está implementando y se está desarrollado satisfactoriamente. En el autoinforme se aporta información que permite considerar que el SGC se está desarrollando satisfactoriamente y ofrece resultados útiles para mejorar la gestión del título.

La composición de la Comisión de Garantía de Calidad y su funcionamiento se considera adecuado y se ha reunido en varias sesiones con el fin de ir evaluando el cumplimiento de la memoria del título y el proceso de implantación del mismo.

Se declara en el autoinforme poca representatividad del alumnado.

Se dispone de un gestor documental adecuado.

RECOMENDACIÓN: Establecer acciones para mejorar la representatividad del alumnado .

3. Profesorado

Satisfactorio

El personal académico implicado en título es suficiente y su grado de dedicación, su cualificación y experiencia (docente e investigadora) es adecuado para llevar a cabo el programa propuesto en relación al número de estudiantes.

La universidad dispone de mecanismos para mejora de la cualificación docente del profesorado y de procesos de coordinación docente.

En el autoinforme se indica una disminución en las actividades formativas del profesorado.

RECOMENDACIÓN: Establecer acciones de mejora para incrementar en las actividades formativas del profesorado.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Satisfactorio

Las infraestructuras y los recursos humanos y materiales se consideran adecuados para el correcto desarrollo de la docencia teniendo en cuenta el tamaño de los grupos, el desarrollo de las actividades formativas y las metodologías de enseñanza-aprendizaje.

Se dispone de los servicios necesarios para poder garantizar la orientación académica y profesional del estudiante y se considera que están funcionando adecuadamente.

5. Indicadores

Mejorable

Se dispone de una relación de indicadores adecuados para analizar y valorar los aspectos más relevantes del título. Se dispone de indicadores relativos a orientación universitaria y perfil de ingreso, que denotan una baja demanda del título en la Universidad de Cádiz.

También se dispone de indicadores de índole académica. Los resultados son satisfactorios, señalándose su alta tasa de incorporación al mundo laboral.

Se debe hacer un análisis mucho más pormenorizado de indicadores, y en especial de los de índole académico, como el de rendimiento a nivel de asignatura, del que sí se deberían disponer de datos. Estos datos solamente se ofrecen para la Escuela Politécnica Superior.

Con respecto a las prácticas externas, los resultados son satisfactorios, aunque se declara en el autoinforme descoordinación temporal entre las convocatorias de las becas Erasmus y el calendario escolar, que a veces limita las posibilidades de los alumnos para realizar sus prácticas en otros países.

RECOMENDACIÓN: Establecer acciones de mejora para incrementar la demanda en la Universidad de Cádiz

RECOMENDACIÓN: Estudiar acciones para facilitar a los alumnos el acceso a las convocatorias Erasmus prácticas y empresa.

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

No procede.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

ATENDIDAS PARCIALMENTE: En el autoinforme se indican tres recomendaciones:

Recomendación 1: Establecer acciones para incrementar la difusión del Máster.

Recomendación 2: Analizar el grado de satisfacción con el título y establecer acciones para mejorarlo.

Recomendación 3: Se recomienda mejorar la coordinación entre las dos Universidades.

Las dos primeras se considera que están correctamente atendidas. De la tercera no se aportan evidencias suficientes.

En el informe de seguimiento aparecen más recomendaciones que no se mencionan en el informe de

autoevaluación que han sido tratadas en apartados anteriores, aunque no se hace mención expresa en este apartado del autoinforme.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

No procede.

8. Plan de mejora del título

Satisfactorio

Se aporta un plan de mejoras completo y estructurado donde se identifican una serie de acciones a realizar, responsables, indicadores de seguimiento, plazos, etc.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

El título se está desarrollando sin incidencias reseñables aunque se detectan algunos aspectos sujetos a recomendaciones que deben ser atendidas.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2016

La Comisión de seguimiento de Ingeniería y Arquitectura